

D E C R E T O N° 043/2020
CRESPO (ER), 11 de Marzo de 2020

V I S T O:

La Licitación Pública N° 03/2020 para la adquisición de un tractor usado doble tracción con cabina, modelo 2016 en adelante y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 10 de Marzo de 2020, habiéndose presentado únicamente la firma "WEINBAUR S.A".

Que por Resolución N° 101/2020 de fecha 10 de Marzo de 2020, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Economía, Hacienda y Producción a cargo, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 11 de Marzo de 2020, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a "WEINBAUR S.A", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 03/2020 dispuesta por Decreto N° 020/2020 de fecha 18 de Febrero de 2020.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 03/2020 en la forma que se indica:

“WEINBAUR S.A”:

Ítem 1) Un (1) Tractor usado marca Massey Ferguson modelo 42974x4 con cabina marca Soid año 2016 con 3334 horas de uso en un total de Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos (\$ 2.780.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 –
Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción a cargo.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.